

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 169 Lunes 17 de julio de 2017 Sec. V-B. Pág. 53608

### V. Anuncios

#### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**44272** Extracto de la resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países

BDNS(Identif.):355161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero.- Beneficiarios:

- 1) Entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:
- a. Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los siguientes colectivos: inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.
  - b. Carecer de fines de lucro.
- c. Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla.
- d. Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.
- e. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria.
- f. No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro.
- 2) Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y cumplan los requisitos a), b), e) y f) del punto anterior.

Segundo.- Objeto:

El objeto de estas subvenciones será fomentar el desarrollo de proyectos orientados a intervenir las necesidades específicas de la población inmigrante derivadas de la diversidad de orígenes culturales y de sus circunstancias especiales, complementando así los proyectos dirigidos a la población en general.

Podrán concederse subvenciones a cargo de tres líneas de financiación: proyectos financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado, proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) y proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 169 Lunes 17 de julio de 2017 Sec. V-B. Pág. 53609

Proyectos financiados exclusivamente por Presupuestos Generales del Estado:

- Proyectos de acogida integral para la intervención en la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes nacionales de terceros países. El objeto de esta actuación será el establecimiento de plazas de alojamiento y manutención para inmigrantes nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social.
- Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles. El objetivo de estos proyectos es el apoyo a la adquisición de recursos materiales adecuados para el funcionamiento de entidades cuyos proyectos vayan destinados a personas inmigrantes nacionales de terceros países.

Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa operativo de inclusión social y de la economía social:

- Proyectos de itinerarios integrados y personalizados de inserción. El objetivo de estos proyectos será mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción. En los proyectos a desarrollar, se tendrá en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes nacionales de terceros países.
- Proyectos de promoción de la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral. El objetivo último de estos proyectos será aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad cultural y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación en el ámbito laboral.

Proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI):

- Proyectos para la adquisición de conocimientos básicos del idioma, historia, instituciones, ordenamiento, cultura, marco de convivencia y valores democráticos de la sociedad española, para facilitar así la participación en ésta.
- Proyectos para promover la integración de menores y jóvenes en el sistema educativo y garantizar las condiciones de igualdad en el acceso a éste, como instrumento clave de su participación activa en la sociedad española.
- Proyectos para coordinar el estudio y atención de necesidades específicas en materia de salud.
  - Proyectos específicamente dirigidos a mujeres.
- Proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la sociedad española.
- Proyectos para la identificación de experiencias y buenas prácticas en los anteriores proyectos y acciones, con el fin de ser compartidas con otros Estados miembros. Son proyectos dirigidos a la identificación de experiencias de calidad y buenas prácticas a través de la recogida e intercambio de información entre organizaciones del Tercer Sector, Administraciones Públicas del ámbito local, regional y/o central, personas expertas en este ámbito, etc.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 169 Lunes 17 de julio de 2017 Sec. V-B. Pág. 53610

- Proyectos encaminados a favorecer el diálogo, la convivencia ciudadana, el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la sociedad que los acoge y la gestión de la diversidad en zonas con presencia significativa de personas residentes nacionales de terceros países.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal (BOE 30/6/2012), modificada por la Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero (BOE 11/2/2017).

Cuarto.- Cuantía:

Las subvenciones para los proyectos objeto de la presente convocatoria tendrán una cuantía máxima a otorgar de 30.000.000 de €, financiados con cargo a:

- Presupuestos Generales del Estado: 2.371.724 €
- Fondo Social Europeo (FSE): 11.938.144,00 €
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI): 15.690.132,00 €

Quinto.- Plazo de presentación:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2017.- El Director general de Migraciones, Ildefonso de la Campa Montenegro.

ID: A170054683-1